ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 21 de diciembre de 2022
DIVISIÓN /SECCIÓN: División Planeación
SOLICITANTE: Jhon Jaime Martínez – Técnico Programador en Sistemas
NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio para el diagnóstico, diseño e implementación de la transición del protocolo IPV6 en coexistencia con IPV4, siguiendo los lineamientos y guías del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y de la organización internacional LACNIC, según Resolución 2710 de 2017 y la Resolución 1126 de 2021 dentro de la Industria Licorera Del Cauca.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 629 del 5 Septiembre 2022 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.772.949)** **RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.83117** Servicios de gestión de procesos empresariales **VEINTICUATRO MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24,867,949)** **RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.83161** Servicios de gestión de redes. **DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.500.000)** **RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.83329** Servicios de ingeniería para otros proyectos. **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.405.000)**
1. **– SOLICITUD DE PRORROGA:** El presente documento tiene por objeto solicitar la prórroga del Contrato No 0226 de 2022, en tiempo; en consecuencia, modificar la CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.
2. **– JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:** Se requiere la realización de un **OTROSI** en tiempo al contrato No 0226 del 2022 a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la operación sin afectar los servicios de la infraestructura de red.
3. **– SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el Artículo TRIGESIMO CUARTO: ADICION DEL CONTRATO, Numeral 1 y Numeral 2. de la Resolución No. 01265 del 20 de septiembre de 2017, "Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de la Industria Licorera del Cauca, se establece la posibilidad de ADICIONAR EN VALOR Y EN TIEMPO O PLAZO un contrato, norma esta que señala que para este tipo de adición o prorroga no existe límite alguno y de otro lado, que la vigencia de las garantías debe ampliarse en la misma proporción en que se haya adicionado o prorrogado el contrato principal o sus respectivas

adiciones en caso de haberlas. Con base en lo anterior, se puede decir que el Contrato No 0226 de 2022, el cual se pretende adicionar en tiempo, por su naturaleza y objeto cumple con las condiciones legales y requisitos establecidos en las normas anteriormente relacionadas.

4. – SUSTENTO TÉCNICO:

Realizar las actividades pendientes de migración IPV4 a IPV6 en un lapso mayor al estipulado, permitiendo disminuir las afectaciones a los servicios que actualmente usan la red en la empresa.

5.- SOLICITUD:

MODFICIAR LA CLAUSULA TECERA: PLAZO DE JECUCIÓN quedando así:
ADICIÓN EN TIEMPO: Adicionar en tiempo el Contrato No 0226 de 2022 hasta el 31 de enero de 2023

6. – GENERALIDADES: De conformidad a las estipuladas en el Contrato Principal No. ILC-RE-CD-034-2022 de 2022

7. – CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: Serán las mismas que se establecieron en el Contrato Principal No. 0226 de 2022

8. – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga a prorrogar las pólizas exigidas en el Contrato Principal en los mismos términos y condiciones del acuerdo inicial.

9. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el técnico programador en sistemas de la División Planeación.

JHON JAIME MARTINEZ
Técnico Programador en Sistemas
Industria Licorera del Cauca